



ORDENANZA NRO. 1007/2020

Visto La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"Mejorado de caminos"** en la localidad de **Máximo Paz**, durante el ejercicio del año 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente de la Comuna de **Máximo Paz** para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"Mejorado de caminos"** de la localidad de **Máximo Paz**, durante el ejercicio del año 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2º)- Autorizar al Presidente Comunal, Sr. Dario Gabriel Baiocco, D.N.I. N.º 22.348.866 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

Artículo 3º)- Apruébase la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N.º 2.439.

Artículo 3º)- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de Máximo Paz a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Artículo 4º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de agosto de 2020

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz